



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

**CONSIDERANDO**

Que el ordenador del gasto, Director Regional (E) Distrito Capital del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar Dieciocho (18) APOYO DESPLAZADO TÉCNICO con el siguiente objeto igual:

*“Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima – Vulnerable, así como, brindar apoyo logístico y participar en las diferentes jornadas de servicio, ferias y microferias de empleo y eventos convocados por el SNARIV”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Director Regional (E) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.226 de 2026

En consecuencia, esta área Dirección Regional

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de Dieciocho (18) APOYO DESPLAZADO TÉCNICO con el siguiente objeto igual:  
*“Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima – Vulnerable, así como, brindar apoyo logístico y participar en las diferentes jornadas de servicio, ferias y microferias de empleo y eventos convocados por el SNARIV”*

Dada en Bogotá D.C.

AU-DC-021 DEL 21/01/2026

Firmado digitalmente  
por MEDINA ROSAS  
GERARDO ARTURO  
Fecha: 2026.01.21  
14:22:03 -05'00'

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
**Director (E) Regional**

VoBo. Rusby Cecilia Vargas Almeida Asesora del Despacho   
Revisó: Jorge Alexander Cañón Castaño Coordinador de Empleo y Emprendimiento   
Proyectó: Alejandra Rubio Murcia - Auxiliar GO



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**EL DIRECTOR REGIONAL (E) DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

**CERTIFICA**

Que el Despacho Regional requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Despacho Regional, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima – Vulnerable, así como, brindar apoyo logístico y participar en las diferentes jornadas de servicio, ferias y microferias de empleo y eventos convocados por el SNARIV.”

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente por  
MEDINA ROSAS GERARDO  
ARTURO  
Fecha: 2026.01.21 14:22:36  
-05'00'

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**

Director Regional (E)

Vo.Bo.: Edilma Sandoval Mojica – Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Jorge Alexander Cañón Castaño – Coordinador Agencia Pública de Empleo - Emprendimiento

Elaboró: Alejandra Rubio Murcia – Auxiliar GO



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	TÉCNICO PV – Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima – Vulnerable, así como, brindar apoyo logístico y participar en las diferentes jornadas de servicio, ferias y microferias de empleo y eventos convocados por el SNARIV.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título técnico o técnico laboral o técnico profesional en Ciencias Administrativas, Económicas o afines, Sociales e Ingenierías y afines. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	6 meses de experiencia
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para dieciocho (18) contratos la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$593.676.000). Asimismo, se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.982.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.434.000).b) Once (11) pagos iguales, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.868.000) cada uno  CDP No. 226 de 2026
<b>PLAZO:</b>	11 meses 15 días (sin exceder el 31 de diciembre de 2026)



<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Bogotá Distrito Capital
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de quien sea designado por el Director Regional.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Gerardo Arturo Medina Rosas – Director (E) Regional Distrito Capital

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3° del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Director Regional del SENA Distrito Capital requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones descritas en el presente documento, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

Así las cosas, el Servicio Nacional de aprendizaje – SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la misión de la Entidad, esta aporta en el cumplimiento al **Plan**



**Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, basado en la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Así mismo frente a la visión de la entidad, dentro del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”** el cual menciona que el objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

La Entidad funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Mediante la expedición del **Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”**, se estableció que, para el desarrollo de sus funciones, el SENA tendría Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital. El artículo 24 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por dicha dependencia, las cuales deberán cumplirse a satisfacción, dentro de las cuales se encuentran... “

1. *Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.*
2. *Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones.*
3. *Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo directivo regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación.*
4. *Medir y evaluar la gestión de los Centros de Formación y programas que dependen de la Dirección Regional o del Distrito Capital, con base en los indicadores definidos por el SENA, retroalimentarlos y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de la evaluación.*
5. *Presentar al respectivo Consejo Regional o Distrital, los programas y planes de cada Centro de Formación y el informe de evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de gestión de los Centros.*
6. *Integrar esfuerzos y proyectos entre los Centros de Formación de su jurisdicción y los programas, para dar respuesta articulada de servicios.*



7. *Procurar eficientes y productivos procesos de integración entre los diversos Centros de Formación Profesional del Sena.*
8. *Preparar y presentar los planes y programas del SENA, ante el respectivo Consejo Regional o del Distrito Capital, y presentar avances periódicos de los mismos.*
9. *Gestionar con los empleadores de su jurisdicción, el cumplimiento de las cuotas de aprendizaje, la monetización de la cuota de aprendizaje y de los aportes que deban efectuar al SENA y hacer cumplir las normas correspondientes.*
10. *Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.*
11. *Coordinar la red departamental de entidades de formación para el trabajo, ejerciendo la secretaría técnica de la misma y respondiendo por el cumplimiento del plan anual, en el marco de las políticas y directrices formuladas desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.*
12. *Promover la presentación de proyectos para acceder a los recursos de la Ley 344 de 1996, que permitan fortalecer los sectores productivos regionales, de acuerdo con las políticas de desarrollo departamentales y del Distrito Capital, y garantizar que se efectúe la transferencia tecnológica a los centros de formación.*
13. *Desarrollar, de conformidad con las políticas del SENA, convocatorias departamentales o regionales para presentar proyectos con recursos de los que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996.*
14. *Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución.*
15. *Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.*
16. *Gestionar ante la Dirección General la aprobación de proyectos de impacto regional y garantizar su articulación con las políticas generales de la entidad.*
17. *Aprobar los planes de ejecución de las partidas presupuestales asignadas para los proyectos y acciones orientados al fortalecimiento institucional y de formación profesional, garantizando su impacto regional.*
18. *Implementar las estrategias y acciones de comunicación, imagen corporativa e información a la ciudadanía, de acuerdo con las políticas nacionales de la entidad.*
19. *Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en la Dirección Regional y en los Centros de Formación Profesional de su jurisdicción.*
20. *Representar al SENA en el respectivo Departamento o en el Distrito Capital, según el caso.*
21. *Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión de la Dirección Regional o Distrital, según el caso y de los Centros de*



*Formación a cargo y responder por las metas y los indicadores de gestión de la Dirección Regional o del Distrito Capital y de los Centros de Formación.*

*22. Coordinar la integración de procesos y recursos de los Centros de Formación del Sena, de la jurisdicción del departamento o del Distrito Capital.”*

La Dirección del Distrito Capital en el desarrollo de su objetivo el cual se enmarca en **“coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA”**, tiene definidas actividades que están en consonancia con el plan nacional de desarrollo, plan estratégico institucional y plan de acción vigente, garantizando de esta manera el logro de la misión encomendada.

Según lo establecido en la circular 3-2025-000282 del 11/12/2025, se dan lineamientos sobre las iniciativas estratégicas atención a poblaciones vulnerables 2026, en el entendido que las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo APE y el Equipo de atención a víctimas y vulnerables.

**POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:** Se busca promover la implementación de la Política Institucional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Resolución 1726 de 2014), orientada a mejorar la empleabilidad y formación integral de esta población, considerando sus características, potencialidades e intereses ocupacionales. Para ello, la APE debe realizar talleres de orientación ocupacional con los apoyos y ajustes razonables necesarios, direccionar a las personas según su perfil hacia los servicios disponibles, y brindar acompañamiento técnico cuando sea requerido. Además, se deben organizar encuentros con el sector empresarial para asesorar sobre la inclusión laboral y los ajustes en el entorno de trabajo, registrando estas acciones en el aplicativo correspondiente.

**POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD:** La atención a la población privada de la libertad se realiza mediante un convenio con el INPEC, cuyo propósito es fortalecer el talento humano y facilitar la reintegración laboral de los internos al recuperar su libertad, a través de procesos de orientación ocupacional y formación para el trabajo. Los coordinadores regionales de la APE deben reunirse antes de febrero con los representantes de cada establecimiento carcelario para elaborar un Plan Operativo Anual que defina el cronograma de actividades. Dada la amplia presencia de centros de reclusión en 29 departamentos, se requiere establecer enlaces regionales y locales que apoyen la gestión y ejecución de estas acciones.

**VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS:** La trata de personas es un delito que implica el traslado y explotación de personas ya sea sexual, laboral, por mendicidad ajena, matrimonio servil u otros fines sin distinción de



género, edad o procedencia. Las víctimas verificadas por el Centro Operativo Anti Trata de Personas del Ministerio del Interior y por el Ministerio de Trabajo serán remitidas a los coordinadores regionales, quienes deberán garantizarle el acceso a toda la oferta institucional disponible para su atención y reintegración.

**COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLO RROM:** El SENA promueve la inclusión de los grupos étnicos indígenas y del pueblo Rrom en su oferta institucional, bajo un enfoque pluralista y diferencial, en cumplimiento de compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo, la Sentencia T-302 de 2017, y los Planes Integrales de Reparación Colectiva. La APE, junto con los Centros de Formación, debe desarrollar acciones de formación, intermediación laboral y emprendimiento adaptadas a las características culturales de estas comunidades. Se implementarán jornadas de socialización y concertación con las Kumpanias Rrom y se dará cumplimiento a los acuerdos establecidos con las organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación, atendiendo también las medidas del CERREM. Las regionales deberán enviar trimestralmente informes cualitativos y cuantitativos a la Coordinación Nacional de la APE sobre los avances en la atención de estas poblaciones.

**POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP):** Estos lineamientos buscan fortalecer la incorporación del enfoque diferencial étnico NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros) en la oferta institucional del SENA, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante consulta previa con estas comunidades. Se orientan a mantener procesos de concertación con líderes y organizaciones territoriales, adaptar la oferta formativa a sus necesidades y promover su inclusión laboral y emprendimiento. En cumplimiento del Decreto 1069 de 2014, el SENA y el Ministerio del Trabajo deben realizar jornadas focalizadas de atención, ferias de empleo y emprendimiento, y acciones de sensibilización empresarial. Asimismo, se prioriza la contratación de instructores pertenecientes a estas comunidades, la caracterización de los aprendices NARP en el sistema institucional y la ampliación de cobertura educativa en territorios con alta presencia de esta población.

**MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:** Para promover la inclusión laboral de las mujeres, el SENA implementará diversas estrategias que incluyen la realización de jornadas de orientación ocupacional en conmemoración del 8 de marzo y el 25 de noviembre, la sensibilización empresarial para generar vacantes dirigidas a mujeres, y la articulación con mecanismos de género territoriales para definir acciones conjuntas. También se fortalecerá la difusión de ofertas laborales para mujeres, se desarrollarán jornadas de empleo en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, y se impulsará la participación femenina en áreas STEM, según la Ley 2314 de 2023. Además, se promoverá la atención a mujeres víctimas de violencia y aquellas con medidas de protección de la UNP, garantizando su acceso a los servicios de intermediación laboral y emprendimiento.

**ADULTO MAYOR:** Las personas adultas mayores, consideradas como sujetos de derecho y socialmente activos, son aquellas de 60 años o más, con responsabilidades hacia sí mismas, su entorno y las futuras generaciones. Las regionales del SENA deben articularse con alcaldías y gobernaciones para identificar oportunidades y promover acciones que fortalezcan la atención e inclusión laboral de esta población. Asimismo, deben participar en las actividades impulsadas por la Dirección General y continuar



promoviendo de manera permanente los servicios de gestión y colocación de empleo dirigidos a los adultos mayores en todo el país.

**MIGRANTES Y RETORNADOS:** Para la atención de la población migrante venezolana, tanto regular como irregular, el SENA debe garantizar su acceso a la oferta institucional incluyendo formación complementaria y titulada, intermediación laboral, emprendimiento y certificación de competencias conforme a la ruta de atención migratoria y las directrices institucionales. Asimismo, se deben cumplir los lineamientos de la Ley 2136 de Política Integral Migratoria, el CONPES 4100 y los compromisos pendientes del CONPES 3950 de 2018. Las acciones incluyen orientar a los migrantes en su búsqueda de empleo, promover su contratación mediante gestión empresarial, asesorar a las empresas en los procesos de selección y contratación conforme a la normativa, y articular estrategias institucionales para su atención e integración socioeconómica.

**PERSONAS OBJETO DE LA ATENCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN:** El SENA, en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), trabajará en la atención e inclusión socioeconómica de personas desmovilizadas de grupos armados, postulados a la Ley de Justicia y Paz, excombatientes del Acuerdo Final de Paz y comparecientes de la Fuerza Pública, con el fin de promover su reincorporación sostenible a la vida civil. Desde la Coordinación de la APE, se liderarán acciones conjuntas con la ARN, como la sensibilización de orientadores, el desarrollo de procesos de orientación profesional, la participación en desayunos empresariales y ferias de empleo cerradas para fomentar la vinculación laboral, y la asistencia a espacios convocados por la ARN y la JEP, asegurando el cumplimiento de los compromisos institucionales en cada región.

**ALERTAS TEMPRANAS EN DERECHOS HUMANOS:** E En cumplimiento de la Ley 24 de 1992 y el Decreto 2124 de 2017, que reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida ante hechos que amenacen los derechos humanos y la implementación del Acuerdo de Paz, el SENA debe coordinar con las direcciones regionales acciones de prevención y atención frente a situaciones de vulneración de derechos, priorizando zonas y poblaciones en riesgo bajo un enfoque diferencial e interseccional. Asimismo, las regionales deben participar en las sesiones de seguimiento y evaluación de los Comités Territoriales de Alertas, apoyar la elaboración de informes periódicos a la Defensoría del Pueblo y a la Coordinación Nacional de la APE, y garantizar el registro y seguimiento de alertas tempranas en la plataforma SIGOB-CIPRAT, reportando semestralmente los avances y soportes de gestión.

**PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN, USO Y VIOLENCIA SEXUAL DE NNA (Niños, niñas y adolescentes):** El SENA, como integrante de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) establecida por el Decreto 1784 de 2019, se compromete a apoyar la estrategia nacional de prevención de estas problemáticas mediante la implementación de su oferta institucional en los territorios priorizados y en articulación con otras entidades. La gestión institucional debe enfocarse en promover la estabilización socioeconómica de las familias en zonas con riesgo de reclutamiento y violencia, desplegando programas de formación, empleo y emprendimiento en los municipios identificados por la Comisión Intersectorial y en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.



CONVENIOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SENA: En el marco de la atención brindada al sector Defensa, la entidad tiene suscrito el convenio entre el Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional; desde la misión de la Agencia Pública de Empleo se apoya con la gestión de intermediación laboral y orientación ocupacional al personal que hace parte de estrategias y políticas del sector que se lideran desde el Ministerio de Defensa Nacional.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL SENA Y LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN: Con el fin de cumplir los compromisos del Acuerdo Final de Paz respecto a la población exintegrante de las FARC, el SENA y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) firmaron en 2024 el Convenio Marco Interadministrativo No. 1356, sin recursos, para aunar esfuerzos técnicos, físicos y administrativos que faciliten la formación e inclusión productiva sostenible de esta población, sus familias y comunidades receptoras. El convenio, gestionado por un Comité Técnico Nacional, define y supervisa los Planes Operativos Regionales y los recursos necesarios para su ejecución. Bajo la línea de acción, el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE), presta servicios de orientación e intermediación laboral gratuita, mientras la ARN se encarga de la focalización, caracterización y articulación de acciones, la búsqueda de aliados para la inclusión laboral y la capacitación del personal de la APE con enfoque diferencial para garantizar una atención efectiva y equitativa.

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 009-2025 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA): El convenio entre el SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tiene como objetivo aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos, humanos y financieros para promover el cumplimiento de sus misiones institucionales y ofrecer una atención integral y diferencial a los adolescentes, facilitando su acceso a servicios que fortalezcan su proyecto de vida. Las acciones incluyen orientación ocupacional para desarrollar habilidades e identificar oportunidades laborales; intermediación laboral gratuita y con enfoque diferencial para promover su inserción en el empleo formal; y formación profesional en niveles complementario, ocupacional y tecnológico, pertinente a las necesidades de esta población. Además, se contempla la articulación del ICBF con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y otros actores para ampliar la cobertura y fortalecer el impacto de la oferta educativa y formativa del SENA.

POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA: La Ley 2421 de 2024 reforma la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) para fortalecer la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Amplía el concepto de víctima a todas las personas, dentro o fuera del país, que hayan sufrido daños en sus derechos desde el 1 de enero de 1985 por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, violaciones a los Derechos Humanos o delitos contra el medio ambiente relacionados con el conflicto. Reconoce también como víctimas a los familiares, parejas del mismo sexo y niños, niñas o adolescentes reclutados ilícitamente. Además, incorpora un listado más amplio de hechos victimizantes, entre ellos: desplazamiento forzado, secuestro, homicidio, tortura, amenazas, masacres, despojo de tierras, violencia sexual, desaparición forzada, uso de minas antipersona, reclutamiento infantil, confinamiento y actos terroristas, reforzando así las garantías de reparación, retorno y reubicación digna.



**ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN:** La Agencia Pública de Empleo (APE) del SENA cuenta con un equipo regional especializado en la atención a la población víctima y vulnerable del conflicto armado, encargado de implementar la Ruta de Atención a Víctimas y cumplir con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y demás normatividad vigente. Para el 2026, se continuará con esta ruta (Circular 3-2025-000128), cuyo objetivo es articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente que faciliten el acceso de las víctimas a los programas de formación, orientación ocupacional, intermediación laboral, certificación de competencias y emprendimiento, fortaleciendo su empleabilidad y reparación integral. Entre los objetivos específicos se destacan: caracterizar la población, flexibilizar la formación según sus necesidades, participar en espacios interinstitucionales del SNARIV, promover la certificación de competencias laborales con enfoque diferencial y fomentar el emprendimiento y acceso a convocatorias del Fondo Emprender que impulsen su inclusión productiva y la reducción de brechas sociales.

**RUTA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO** El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE) y su Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, ofrece una atención integral y con enfoque diferencial para promover la empleabilidad, el emprendimiento y la inclusión productiva de esta población. El proceso inicia con el ingreso al SENA mediante la socialización de la oferta institucional y la orientación ocupacional, etapa en la que se fortalecen los proyectos de vida y se definen rutas formativas o laborales.

En formación profesional, se garantiza acceso preferente a víctimas (hasta el 20% de los cupos) en programas titulados, complementarios y tecnológicos, facilitando el aprendizaje en modalidades flexibles y pertinentes. A través de la certificación de competencias laborales, se reconocen saberes empíricos para mejorar la movilidad laboral, y mediante la intermediación laboral, se promueve la vinculación con empresas y la participación en ferias de empleo. Finalmente, el servicio de emprendimiento impulsa la creación de negocios sostenibles e inclusivos mediante orientación, capacitación, acompañamiento en formulación de planes de negocio y acceso a fuentes de financiación como el Fondo Emprender y los apalancamientos productivos, contribuyendo a la autonomía económica, la reparación integral y la reconstrucción del tejido social en los territorios afectados por el conflicto.

**SEMBRADORES DE PAZ:** Las Ruedas de Intercambio con población víctima de la violencia son espacios organizados por el SENA para promover la inclusión económica y social de las víctimas del conflicto armado, mediante la visibilización y conexión de sus unidades productivas creadas o fortalecidas en el marco del proyecto de atención integral. Estas jornadas fomentan la generación de alianzas comerciales, el acceso a financiamiento, y ofrecen capacitaciones en negociación, marketing y estrategias de mercado, fortaleciendo las capacidades empresariales y la sostenibilidad de los emprendimientos. En coherencia con los objetivos de reparación integral y desarrollo territorial, la Dirección de Empleo y Trabajo realizará en 2026 tres Jornadas Nacionales de Emprendimiento para la Población Víctima, en los meses de abril, junio y una tercera fecha en el segundo semestre, para impulsar el reconocimiento y crecimiento de los emprendedores en todo el país.

**PROCESOS DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES:** En cumplimiento de la Resolución 1668 de 2020, que establece el Protocolo para la Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, el SENA, como



parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), desarrolla procesos de concertación en el marco de su oferta institucional junto a actores territoriales responsables de la Política Pública de Atención a Víctimas (PPAV), como mesas departamentales y municipales, líderes y lideresas de la población y demás entidades del SNARIV. En coherencia con estas directrices y conforme a la Circular 3-2025-000128, durante 2026 se continuará con la implementación de la Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, garantizando la articulación institucional y la participación activa de las víctimas en los procesos de inclusión y reparación integral.

**CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA (CRAV):** Artículo 122 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011 “...En el cumplimiento del principio de responsabilidad compartida y colaboración armónica, las entidades que deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, son.....10. Servicio Nacional de Aprendizaje: Orientación ocupacional y formación técnica.

**SUBCOMITÉS TÉCNICOS:** Artículo 165 de la Ley de Víctimas y Artículo 238 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011.- Los Subcomités son grupos de trabajo técnicos interinstitucionales encargados del diseño, ajuste, implementación y seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

**PLAN ASESORES REGIONALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE:** Monitoreo, acompañamiento y seguimiento a la gestión adelantada por las regionales, para el cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto establecidos para la atención de la población víctima y víctima vulnerable; así como a la ejecución presupuestal del Proyecto de atención a la población víctima del desplazamiento por la violencia. De otra parte, al cumplimiento de los compromisos establecidos en las diferentes políticas públicas, así como las demás acciones que se requieran, en el marco de la implementación de las Políticas Públicas de atención a poblaciones vulnerables y estrategias del Gobierno Nacional.

**CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY DE VÍCTIMAS:** En cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad encargada de aplicar instrumentos de certificación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la presente Ley.

**FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS:** En concordancia con lo anterior el SENA expide la Circular No. 3-2017- 000173- “Lineamientos Atención Fallos de Restitución de Tierras...” "La responsabilidad del cumplimiento de los Fallos de Restitución de tierras es de los directores regionales y de los subdirectores de Centros de Formación Profesional, igualmente los apoyos jurídicos de cada una de las regionales son los responsables de proyectar las respuestas a presentar ante los despachos judiciales y entes de control y realiza desde la Agencia Pública de Empleo y los Centros de Formación Profesional, promoviendo el



acceso de los beneficiarios de los fallos a la Oferta institucional.

**SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ:** Las sentencias de justicia y paz son decisiones judiciales en Colombia que surgen de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), un marco de justicia transicional diseñado para juzgar a miembros de grupos armados ilegales (como paramilitares y guerrillas) y facilitar su reincorporación a la vida civil. Su objetivo principal es garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, y la no repetición. Estas sentencias buscan consolidar una plataforma para el seguimiento de los procesos judiciales relacionados con estos grupos y se caracterizan por su enfoque restaurativo, donde los testimonios de las víctimas son fundamentales.

En el marco de dichas sentencias, al SENA le son notificados por parte de los Juzgados Penales con funciones de ejecución de sentencias para las salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional; Exhortos a cumplir de acuerdo con la misionalidad de la Entidad.

Desde la Dirección General del SENA se establecieron las siguientes metas a la Regional Distrito Capital para el año 2026:

<b>CÓDIGO REGIONAL</b>	11
<b>NOMBRE REGIONAL</b>	REGIONAL DISTRITO CAPITAL
<b>DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A)</b>	44.005
<b>HECHOS VICTIMIZANTES (B)</b>	4.096
<b>TOTAL VICTIMAS (C) = (A+B)</b>	48.101
<b>OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D)</b>	98.179
<b>TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D)</b>	146.280
<b>Personas en condición de Discapacidad</b>	8.098
<b>Indígenas</b>	1.403
<b>INPEC</b>	1.678
<b>Jóvenes Vulnerables</b>	42.364
<b>Adolescente en Conflicto con la Ley Penal</b>	301
<b>Mujer Cabeza de Hogar</b>	29.719
<b>Negro</b>	168
<b>Afrocolombianos</b>	1.995
<b>Raizales</b>	125
<b>Palenqueros</b>	-
<b>Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la ley</b>	109
<b>Tercera Edad</b>	3.507



Adolescente Trabajador	8.704
Rroom	8
No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	77
No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia	42
Meta total colocaciones jóvenes	79.345
Meta total Orientaciones jóvenes	84.755
Meta total colocaciones mujeres	76.704
Meta total Orientaciones mujeres	95.994
Meta total Colocaciones PcD	569
Meta total Orientaciones PcD	2.344

En el marco de las actividades adelantadas desde la Regional Distrito Capital, específicamente en el grupo de la Coordinación de Empleo y Emprendimiento al revisar la estructura organizacional y el plan de contratación para la vigencia 2026 se evidencia que actualmente, el Grupo cuenta únicamente con Cinco (5) funcionarios de planta. Dicha capacidad resulta insuficiente para atender las múltiples responsabilidades asociadas a garantizar el cumplimiento de las iniciativas estratégicas atención a poblaciones vulnerables 2026, en el entendido que las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado.

Por tanto, se hace necesaria la contratación temporal de personal que permita garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios del Grupo. Dado que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades, resulta necesaria la contratación ya que la Regional Distrito Capital no cuenta en su planta con el personal suficiente y se requiere contratar **DIECIOCHO (18) TÉCNICO PV** para que ejecute el siguiente objeto: “Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima – Vulnerable, así como, brindar apoyo logístico y participar en las diferentes jornadas de servicio, ferias y microferias de empleo y eventos convocados por el SNARIV.” por el término de 11 meses 15 días (sin exceder el 31 de diciembre de 2026), que constituye el término estrictamente indispensable para el cumplimiento de las funciones de apoyo requeridas durante la vigencia 2026. Este lapso se ajusta a lo previsto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse por el tiempo necesario para el desarrollo de las actividades que no puedan ser atendidas con personal de planta y de esta manera brinde apoyo al Despacho Regional de Distrito Capital en la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo responsabilidad del Despacho de la Regional Distrito Capital, con el propósito de dar cumplimiento a la gestión y la alta demanda de servicios que presta la entidad con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia y evitando que ante la falta de personal de planta asignado al Despacho Regional, se pueda generar deficiencia y parálisis en la prestación del servicio.

La contratación de servicios de TÉCNICO PV en la Regional Distrito Capital del SENA se fundamenta en la



insuficiencia del personal de planta para atender la creciente demanda de los servicios que ofrece la institución. Esta brecha entre el número de empleados disponibles y el volumen de actividades misionales y estratégicas ha sido reconocida por la propia entidad, la cual, en procesos de revisión periódica, ha evidenciado la necesidad de fortalecer los equipos con personal especializado mediante contratos temporales, conforme a la normativa vigente y los estudios previos exigidos por ley.

Dicha insuficiencia limita la capacidad institucional para garantizar la cobertura total de la oferta de servicios, la gestión eficiente de procesos clave y el cumplimiento oportuno de los indicadores previstos en el **Plan Estratégico del SENA**. La contratación de servicios permite suplir tareas estratégicas y operativas que no pueden ser asumidas en su totalidad por la planta actual, contribuyendo directamente al fortalecimiento de los pilares institucionales: emprendimiento, productividad, equidad y generación de empleo decente. Esta articulación, además de permitir la innovación y respuesta ágil ante cambios tecnológicos y sociales, garantiza la continuidad y calidad del servicio a los usuarios, sector productivo y comunidad educativa.

En consecuencia, esta modalidad contractual se alinea con los objetivos del **Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, al permitir que el SENA avance en la ampliación de cobertura, inclusión social y mejoramiento de la empleabilidad. Así, la contratación de servicios personales de apoyo deja de ser un complemento accesorio y se convierte en una estrategia esencial para materializar la visión de una entidad moderna, eficiente y comprometida con el desarrollo productivo y social del país, de acuerdo con las directrices y normatividad vigentes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Coordinación de Empleo y Emprendimiento, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar la atención de la población víctima del conflicto armado, especialmente los beneficiarios de Fallos de Restitución de Tierras y Sentencias de Justicia y Paz.
2. Apoyar el proceso de verificación de la caracterización de la población víctima incluida en el Registro Único de Víctimas.



3. Apoyar en la organización del archivo documental físico y virtual de la APE.
4. Brindar apoyo logístico en las jornadas de servicio, jornadas de socialización de oferta titulada, ferias, microferias, y demás estrategias de empleabilidad de la APE,
5. Apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores en el marco de la ruta de atención a víctimas.
6. Apoyar en la sistematización de la información de la gestión adelantada para atender a la población víctima y vulnerable, incluyendo la actualización de bases de datos.
7. Presentar un plan de trabajo inicial para el desarrollo de las actividades.
8. Apoyar el registro de los buscadores de empleo en la plataforma del sistema de información de la Agencia pública de Empleo.
9. Orientar la construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida de los buscadores de empleo y realizar actividades individuales o grupales sobre herramientas para la búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral del buscador de empleo.
10. Realizar atención a los buscadores de empleo a través de los diferentes canales entre ellos el Chat Bot, atendiendo de manera oportuna cada una de las solicitudes asignadas.
11. Dar respuesta quejas y reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo.
12. Apoyar la atención de buscadores de empleo en las ferias, eventos y en la atención de cada una de las estrategias realizadas por la Agencia Pública de Empleo.
13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el SENA.
14. Garantizar la atención al público en los lugares, fechas, horarios y condiciones que se requieran para brindar los servicios de gestión y colocación de empleo para todos los usuarios: buscadores u oferentes, incluidas las poblaciones caracterizadas como población vulnerable, y potenciales empleadores o empresarios, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los lineamientos de la Unidad del Servicio Público de Empleo, y el reglamento de prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo de la Agencia Pública de Empleo del SENA, sobre la atención al público.
15. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
16. Acompañar los comités, mesas técnicas y reuniones virtual o presencial a las que sea convocado o en las que el supervisor del contrato considere necesaria su participación.
17. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.
18. Generar y entregar reportes sobre el desarrollo de su objeto contractual en los momentos que se requieran.
19. Cumplir con las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto de este.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá DC.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



## 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: quien sea designado por el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

## 11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111601	11_1010_203 Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_204 Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_205 Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_206 Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_207 Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_208 Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_209 Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá



80111601	11_1010_210	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_211	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_212	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_213	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_214	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_215	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_216	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_217	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_218	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_219	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá
80111601	11_1010_220	Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima - Vulnerable, así como, brin (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	32.982.000 COP	32.982.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá

## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

## 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

**Nota:** De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegado(s) por el (los) futuro(s) contratista(s), se procederá al análisis y verificación de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y que deberá adjuntarse como anexo al proceso contractual

### 13.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato CO1.PCCNTR.7515502 2025	RAQUEL JOHANA QUECANO TRUJILLO	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de	10,6 meses	\$24.549.600.00	Contratación Directa



		Víctimas y Restitución de Tierras			
Contrato CO1.PCCNTR.7569945 2025	MARTHA LUCIA CLAVIJO RUBIANO	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	10,6 meses	\$24.549.600.00	Contratación Directa
Año 2024 contrato 5802329	Luisa Maria Arana Bohorquez	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos	Once (11) meses y quince (15) días	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$47.334.000). pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. (\$4.116.000)	Contratación Directa



		establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE			
Año 2023 Contrato 4423136	Manuel Fernando Díaz Aldana	Prestar los servicios profesionales para apoyar y articular a nivel institucional e interinstitucional acciones y estrategias que apunten al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás normatividad vigente para la atención de la población vulnerable	Once (11) meses y quince (15) días	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$50.578.150), PAGOS MENSUALES DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (4.398.100)	Contratación Directa



#### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá DC.

**Gerardo Arturo Medina Rosas**  
**Director Regional (e)**  
**Regional Distrito Capital SENA**

Proyectó: Jorge Alexander Cañón Castaño Coordinador de Empleo y Emprendimiento

Revisó: Rusby Cecilia Vargas Almeida Asesora del Despacho



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHoojeda OMAR ALBERTO OJEDA VERA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL  
 Fecha y Hora Sistema: 8/01/2026 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	226	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	694.025.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	694.025.000,00	Saldo x Comprometer:	694.025.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	226	Fecha Registro:	2026-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						694.025.000,00	0,00	694.025.000,00	694.025.000,00	0,00

**Objeto:** APOYOS ADM. Y GEST.: Recursos para la Contratación de Apoyos Administrativos y de Gestión: 18 Técnicos, 1 Tecnólogo, 1 Abogado, 2 Enlace Regional. Para un Total de 22 contratistas asignados desde apertura, todos por 11,5 meses

Maria Nancy  
 Azucena Perez  
 Lizarazo

Firmado digitalmente por  
 Maria Nancy Azucena  
 Perez Lizarazo  
 Fecha: 2026.01.08 11:04:12  
 -03'00'

Firma Responsable

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir por el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.